

000000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
2 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 CARRO SEGURO CARSEG S.A.-----
5 CUANTIAS: -----
6 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
7 US\$ 1,200,000.00.-----
8 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
9 US\$ 600,000.00.-----
10 "En la ciudad de Guayaquil,
11 Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de
13 Diciembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado
14 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
15 Cantón, comparece: El señor don ALEX RIPALDA
16 BURGOS, quien declara ser ecuatoriano, casado,
17 ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la
18 Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., calidad que
19 legitima con el nombramiento inscrito, que
20 presenta para que sea agregado a la presente, el
21 mismo que declara que su nombramiento no ha sido
22 modificado ni revocado, y que continúa en el
23 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
24 obligarse y contratar, con domicilio y residencia
25 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
26 procediendo con amplia y entera libertad y bien
27 instruido de la naturaleza y resultados de esta
28 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

07

1 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó
3 la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
4 En el protocolo de escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una en la que conste
6 los Aumentos de los Capitales Suscrito y Pagados
7 y Autorizado de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
8 S.A., que se estipulan y contienen al tenor de.
9 las siguiente Cláusulas: PRIMERA PARTE:
10 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- C L A U S U L A
11 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al
12 otorgamiento de la presente escritura pública el
13 Señor Alex Ripalda Burgos, por los derechos que
14 representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
15 S.A., en su calidad de Presidente, debidamente
16 autorizado por la Junta General de Accionistas de
17 la compañía celebrada el día once de diciembre
18 del dos mil uno, la misma que se incorpora al
19 presente como habilitante.- C L A U S U L A
20 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía
21 CARRO SEGURO CARSEG S.A. es una compañía
22 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,
23 según consta de la escritura pública otorgada
24 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
25 Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el
26 dieciséis de abril de mil novecientos noventa y
27 tres, inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 noventa y tres.- B.) Conforme consta de la
2 escritura pública otorgada ante el Notario
3 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario
4 Condo Chiriboga el diecinueve de octubre de dos
5 mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil el primero de marzo de dos mil uno, la
7 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., aumento su
8 capital suscrito y pagado a la suma de OCHENTA
9 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (U.S.\$ 80.000,00) y fijo su capital autorizado en
11 la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 160.000,00).-
13 C.) La Junta General Universal de Accionistas de
14 la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada
15 el once de diciembre del dos mil uno, resolvió
16 unánimemente Aumentar el Capital Suscrito y
17 pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS
18 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (U.S.\$ 600.000,00), por lo que en consecuencia y
20 una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho
21 capital ascenderá a la suma de SEISCIENTOS
22 OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (U.S.\$ 680.000,00), emitiéndose por lo
24 tanto, QUINCE MILLONES (15'000.000) de nuevas
25 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
26 Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas,
27 las que serían íntegramente pagadas mediante la
28 capitalización parcial de la cuenta "Reserva de

01

1 Capital".- En la Junta General ya indicada, se
2 autorizó al representante legal de la compañía,
3 para que realice y celebre todos los actos y
4 contratos públicos o privados, necesarios para
5 cumplir con las resoluciones adoptadas.-

6 C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE
7 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Con los antecedentes
8 expuestos, el Señor Alex Ripalda Burgos, por los
9 derechos que representa de la compañía CARRO
10 SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente
11 de la misma, declara de manera expresa e
12 incondicional, en cumplimiento de las
13 resoluciones tomadas por la Junta General de
14 Accionistas celebrada el once de diciembre de dos
15 mil uno, lo siguiente: A.) Que se aumenta el
16 capital suscrito de la compañía en la suma de
17 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (U.S.\$ 600.000,00), para lo cual deberán
19 emitirse Quince Millones de nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de
21 Dólar (U.S.\$ 0.04), por lo que el capital
22 suscrito de la empresa ascenderá -una vez
23 perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de
24 SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 680.000,00).- B.) Que la
26 forma de pago del aumento de capital resuelto,
27 será mediante la capitalización parcial de la
28 Cuenta "Reserva de Capital", por lo que las





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 acciones a emitirse se encuentran íntegramente
2 pagadas.- C.) Que las nuevas acciones que se
3 emitieran como consecuencia del Aumento de
4 Capital resuelto, serán atribuidas a los
5 accionistas de la siguiente manera: a.) A la
6 compañía ALRITE HOLDINGS LTD. se le atribuyen
7 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
8 (14'997.000) acciones ordinarias y nominativas,
9 de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una
10 de ellas, las que se encuentran pagadas en su
11 totalidad; y, b.) Al señor Alex Ripalda Santos se
12 le atribuyen TRES MIL (3.000) acciones ordinarias
13 y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$
14 0.04), las que se encuentran pagadas en su
15 totalidad.- C L A U S U L A C U A R T A:
16 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Alex Ripalda
17 Burgos, por los derechos que representa de la
18 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad
19 de Presidente de la misma, bajo la gravedad de
20 juramento declara de manera expresa, libre,
21 incondicional e irrevocable que el aumento del
22 capital Suscrito, resuelto por la Junta General
23 de Accionistas de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG
24 S.A., ha sido correctamente integrado, siendo
25 suscrito y pagado conforme lo resuelto en la
26 sesión anteriormente indicada.- C L A U S U L A
27 Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
28 incorporan a la presente, para que formen parte

01

de la misma, los siguientes documentos: Uno.
Nombramiento del Señor Alex Ripalda Burgos, como
representante de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
S.A..- Dos. Acta de Junta General de Accionistas
de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada
el once de diciembre del dos mil uno.- SEGUNDA
PARTE: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A
P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública el
Señor Alex Ripalda Burgos, por los derechos que
representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
S.A., en su calidad de Presidente, debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de
la compañía celebrada el día once de diciembre
del dos mil uno, la misma que se incorpora al
presente como habilitante.- C L A U S U L A
S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía
CARRO SEGURO CARSEG S.A. es una compañía
constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,
según consta de la escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el
dieciséis de abril de mil novecientos noventa y
tres, inscrita en el Registro Mercantil del
mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos
noventa y tres.- B.) Conforme consta de la
escritura pública otorgada ante el Notario

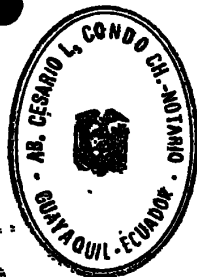
9

000000005



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario
2 Condo Chiriboga el diecinueve de octubre de dos
3 mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil el primero de marzo de dos mil uno, la
5 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., aumento su
6 capital suscrito y pagado a la suma de OCHENTA
7 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (U.S.\$ 80.000,00) y fijo su capital autorizado en
9 la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 160.000,00).-
11 C.) La Junta General Universal de Accionistas de
12 la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada
13 el once de diciembre del dos mil uno, resolvió
14 unánimemente lo siguiente: Uno.- Aumentar el
15 capital suscrito de la compañía en la suma de
16 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (U.S.\$ 600.000); Dos.- Como consecuencia
18 del aumento del capital suscrito que se resolvió
19 efectuar, se acordó fijar el Capital Autorizado
20 de la compañía en la suma de UN MILLON
21 TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'360.000,00) atendiendo
23 a los porcentajes que entre dichos capitales debe
24 existir conforme a la legislación vigente; y,
25 Tres.- Reformar consecuentemente el Artículo
26 QUINTO del estatuto social de la compañía.- En la
27 Junta General ya indicada, se autorizó al
28 representante legal de la empresa, para que

01

1 realice y celebre todos los actos y contratos
2 públicas o privados, necesarios para cumplir con
3 las resoluciones adoptadas.- C L A U S U L A
4 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
5 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los
6 antecedentes expuestos, el Señor Alex Ripalda
7 Burgos, por los derechos que representa de la
8 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad
9 de Presidente de la misma, declara de manera
10 expresa e incondicional, en cumplimiento de las
11 resoluciones tomadas por la Junta General de
12 Accionistas celebrada el once de diciembre del
13 dos mil uno, lo siguiente: A.) Que el capital
14 Autorizado de la compañía queda fijado en la suma
15 de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
17 1'360.000,00).- B.) Que se reforma
18 consecuentemente el artículo Quinto del estatuto
19 social de la compañía, en los términos constantes
20 en el Acta de Junta General Universal de
21 Accionistas celebrada el once de diciembre de dos
22 mil uno, copia certificada de la cual se
23 incorpora al presente como habilitante, por lo
24 que a partir de que el presente quede
25 perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:
26 "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se
27 encuentra dividido en capital Autorizado, Capital
28 Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado

07

000000006



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 es de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
3 1,360,000.00), representado en Treinta y
4 cuatro Millones acciones ordinarias y
5 nominativas de un valor nominal de CUATRO
6 CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas.
7 El Capital suscrito es el que determina la
8 responsabilidad de los accionistas y consiste en
9 la parte en que cada uno de ellos se obliga a
10 pagar. El Capital pagado es el que efectivamente
11 ha sido cubierto por los accionistas y en base
12 al cual se ejercerán sus derechos y
13 obligaciones".- C L A U S U L A C U A R T A:
14 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Alex Ripalda
15 Burgos, por los derechos que representa de la
16 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad
17 de Presidente de la misma, bajo la gravedad de
18 juramento declara de manera expresa, libre,
19 incondicional e irrevocable que el aumento del
20 capital Autorizado y la Reforma del artículo
21 Quinto del estatuto Social de la compañía, ha
22 sido efectuado conforme lo resuelto en la sesión
23 de Junta General indicada en la cláusula que
24 antecede.- C L A U S U L A Q U I N T A:
25 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la
26 presente, para que formen parte de la misma, los
27 siguientes documentos: Uno. Nombramiento del
28 Señor Alex Ripalda Burgos, como representante de

[Firma manuscrita]

1 la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.- Dos. Acta
2 de Junta General de Accionistas de la compañía
3 CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada el once de
4 diciembre de dos mil uno.- Agregue usted, Señor
5 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
6 validez y perfección de la presente escritura
7 pública y haga constar que por si o por
8 interpuesta persona, la compañía CARRO SEGURO
9 CARSEG S.A., se encuentra autorizada a obtener la
10 inscripción de este instrumento público en los
11 Registros que fueren del caso.- (Firmado) E.
12 Ledesma H., ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA,
13 Registro Número siete mil quinientos quince".-
14 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
15 Acta de Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas celebrada el día once de Diciembre
17 del año dos mil uno; y, nombramiento del
18 representante legal de la Compañía CARRO SEGURO
19 CARSEG S.A.- El presente contrato se encuentra
20 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
21 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
22 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
23 publicado en el Registro Oficial ochocientos
24 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
25 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
26 señor otorgante se ratificó en el contenido de la
27 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
28 Notario, esta escritura, en alta voz, de

07

8

8



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 principio a fin, al otorgante, este la ~~aprobó~~ y
2 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
3 todo lo cual doy fe.-
4
5
6

7 *ALEX RIVERO*
8 *MEX* ALEX RIPALDA BURGOS, PRESI-
9 DENTE DE LA CIA. CARRO SEGURO
10 CARSEG S.A.-
11 C.C. # 09-0042751-9.-
12 C.V. # 0671-119.-
13 R.U.C. # 0991259546001.-
14
15

16
17 *OK* AB. CESARIO L. CONDO CH.
18 NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las diez horas, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Guillermo Pareja Rolando y calle Central, los accionistas de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., esto es la sociedad ALRITE HOLDINGS LTD., debidamente representada por el señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de Presidente y Director de la misma, propietaria de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1'999.655) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; y, el señor Alex Luis Ripalda Santos propietario de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (345) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04).

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alex Luis Ripalda Santos, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de aquella que es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 80,000.00), representado en DOS MILLONES (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y suscrito de la compañía, de la forma de pago del capital suscrito y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.

Inmediatamente los accionistas presentes, manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el único punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien manifiesta a los accionistas, que en virtud del crecimiento de los negocios de la empresa, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600.000,00), completándose así un capital suscrito de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 680.000,00), lo que a su vez haría necesario fijar el capital Autorizado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'360.000). Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 680.000,00), emitiéndose por lo tanto, QUINCE MILLONES (15'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas. Así también, la Junta resolvió que la forma de pago del aumento de capital resuelto, sería mediante la capitalización parcial de la Cuenta "Reserva de Capital". En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución de las nuevas acciones que como consecuencia del aumento de capital se emitirán, a los accionistas de la compañía se le atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a.) A la compañía ALRITE HOLDINGS LTD. se le atribuyen CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (14'997.000) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos

00000008

de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad; y, b.) Al señor Alex Ripalda Santos se le atribuyen TRES MIL (3.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad.

Como consecuencia del aumento del capital Suscrito, la Junta resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'360.000), reformándose en consecuencia el artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'360.000), representado en Treinta y Cuatro Millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S. \$ 0.04) cada una de ellas. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad. fdo.) Alex Ripalda Burgos, Presidente; fdo.) p. ARLITE HOLDING LTD., Alex Ripalda Burgos, Accionista; fdo.) Alex Ripalda Santos, Accionista-Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO:

Que la copia del acta que antecede, es igual a la original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 11 de diciembre de 2001

ALEX RIPALDA SANTOS
SECRETARIO AD-HOC



Handwritten signature or mark.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000

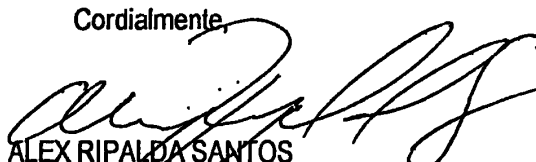
Señor.
ALEX RIPALDA BURGOS
Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con las atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

En ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de mayo de 1993. La compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de agosto de 1994.

Cordialmente,


ALEX RIPALDA SANTOS
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000.


ALEX RIPALDA BURGOS

C.C. No. 0900427519

Dirección: Cda. Antigua Kennedy, Av. Fco. Bolfoña # 213 entre 2ª y 3ª Teléfono # 284740



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
de la compañía Barro Seguro Larioz S.A.
a favor de Alex Rivalde Burgos
folio(s) 73.651 Registro Mercantil No.
20.516 Repertorio No. 26.014

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Octubre del 2000

Laura Chumbe
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil.



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
cotización de este documento.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

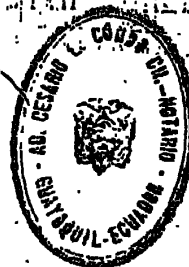
Ab. Cesarie L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil ..



ESPACIO
BLANCO

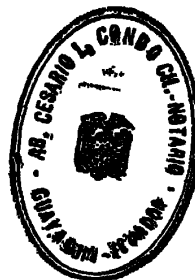
RECIBO DE LA AGENCIA 7444751222
CHEROQUE CECILIA SANCOS
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RIPALUA
ANNO BUREAU
GUAYACIN EN LA LINDA 27/09/2011
27/09/2011
FOLIO DE ENTREGA
-00
FOLIO DE LA AUTOREA
FOLIO DE ENTREGA

Ab. Cesario L. Conde
Notario 50. Jul 1980
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Say hi, see to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por 000000010
resolución número 02-G-DIC-0004434, del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha dos de julio del año dos
mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, dos de julio del año dos mil dos.-


Ab. César L. Condo Chiriboga
Notario P. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004434, dictada el 2 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, de fojas 90.119 a 90.137, número 14.011 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.172 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 24054
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:



000000012

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0004434, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Julio del 2002, se tomó nota de la Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, otorgada ante mí, el 16 de abril de 1993.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil